



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

**Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDH**

Huanchaco, 29 de enero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**

**VISTO:**

El Oficio N° 000032-2024-GRLL-GGR-GRS, de fecha 22 de enero del 2024 de la Gerencia Regional de Salud de la Región La Libertad, que solicita la designación de un **“Coordinador Municipal titular y alerno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud – 2024”**, con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú dispone en su artículo 7° que **todos** tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de **contribuir** a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9° que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de **diseñarla** y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental **para** alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; **garantizando** una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de **seguridad**, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la **Salud** celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda **de una** nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de **políticas** públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de **las** comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde **la salud** se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a **desarrollar** en las personas **hábitos**, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a **través** de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N°029-2018-PCM, lo que **incluye** intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*  
**ALCALDIA**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Coordinador Municipal Titular de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, al Gerente de Salud y Gestión Ambiental, **MAG. JOEL DAVID DIAZ VELASQUEZ** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como Coordinador Municipal alternativo de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, al Sub Gerente de Salud y Sanidad Pública de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO**  
**Efraín Edwin Bueno Alva**  
**ALCALDE**



C.c.  
Archivo/SG